

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES  
DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL  
DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL  
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO  
A EJERCER DURANTE EL AÑO 2024**

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, 2022 – 2024, a través del Presidente Municipal Constitucional, quien instruye a la Dirección de Desarrollo Sostenible, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16 y 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México publicado seis de enero del dos mil veintiuno; 20 fracciones I, V, X y XL, 23 Apartado A fracción IV y 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Nicolás Romero, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal en fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés; artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Sostenible del Municipio de Nicolás Romero; y considerando que en fecha seis de enero del dos mil veintiuno se publicó la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, misma que es de observancia general en todo el Estado de México para la materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal, recayendo su aplicación en el Ayuntamiento conforme al ámbito de su competencia; así pues en dicha Ley se establece la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal con la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos, empresarios y ciudadanos en la planeación y ejecución de la política turística y artesanal municipal; siendo este Órgano Colegiado una instancia de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tiene como objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal; en la integración del citado Consejo se requiere de:

- a. Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.
- b. Dos representantes de las y los artesanos.
- c. Un ciudadano o ciudadana del municipio.

Para lo cual, se hace del conocimiento general los siguientes puntos:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Se atenderá el principio de equidad de género.
- c) Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.
- d) Durarán en su cargo un año.
- e) No podrán ser reelectos para el periodo siguiente.
- f) La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos se considerarán del Registro Municipal de Turismo Sostenible, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- g) La elección de los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

En ese tenor se emite la presente

## **CONVOCATORIA**

A la población del municipio de Nicolás Romero, Estado de México que esté interesada en formar parte del **CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO** para ejercer en el año dos mil veinticuatro y que cumpla con las siguientes:

### **B A S E S**

#### **PRIMERA: DE LAS INSCRIPCIONES**

- a) Son gratuitas.
- b) Se realizarán de manera presencial, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Sostenible, ubicada a un costado del Palacio Municipal, localizada en Avenida Juárez, sin número, colonia Benito Juárez, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400, a través de la Coordinación de Turismo.
- c) El periodo del registro de aspirantes será de la fecha de aprobación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el dos de marzo del año dos mil veinticuatro.
- d) El horario será de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

#### **SEGUNDA: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Para un adecuado y fiel cumplimiento de la presente Convocatoria, se integrará un Comité de Selección, que estará integrado por una o un servidor público que designe el Titular del Ejecutivo Municipal, una o un representante de la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de manera unánime o por mayoría, debiendo dejar constancia por escrito en el acta administrativa que se tenga a bien levantar y firmar por quienes integran este Comité, donde se asentarán las circunstancias que imperaron y llevaron a la toma de la resolución a que haya lugar.

El Comité de Selección se constituirá en sesión permanente en fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, desde las nueve horas y hasta que concluya con la elección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, conforme a las y los aspirantes registrados, así como de la o el ciudadano, debiendo levantar el acta circunstanciada que corresponda.

#### **TERCERA: DE LAS Y LOS REPRESENTANTES.**

- A) Para la selección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, deberán ser parte del Registro Municipal de Turismo Sostenible y del Registro Municipal de Artesanas y

Artesanos, según corresponda; además de cumplir con los siguientes requisitos, en términos del artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:

1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
3. Ser de reconocida honorabilidad;
4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.

B) Para la selección de la o el representante ciudadano, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
3. Ser de reconocida honorabilidad; y
4. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.

#### CUARTA: DE LAS DOCUMENTALES

A efecto de constatar que las y los aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos y ciudadano, deberán entregar las siguientes documentales ante la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo, en el domicilio señalado en la Base Primera inciso b):

REQUISITO	DOCUMENTO A EXHIBIR	PRESTADORES / PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ARTESANOS ARTESANAS	CIUDADANO CIUDADANA
Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años	Original de constancia domiciliaria que acredite la residencia mínima de 5 años	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes	Copia simple y legible del último pago de predial, luz y agua.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Ser de reconocida honorabilidad	Dos cartas en las que algún ciudadano o ciudadana exprese la "reconocida honorabilidad" del participante; documento que	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA

	deberá contener nombre completo de quien la emite y datos de localización, como domicilio y número telefónico fijo y/o de celular.			
Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio	Escrito máximo de una cuartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, que contenga la descripción de actividades en beneficio de su gremio relacionadas con la materia de desarrollo turístico o artesanal, según corresponda.	SI APLICA	SI APLICA	NO APLICA
Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal	proyecto por escrito de máximo una cartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo turístico y/o artesanal, según al gremio al que pertenezca	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA

Así mismo, es necesario presente en original debidamente firmado, sea para aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos o ciudadano:

a) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No haber sido condenada(o) por delito alguno.
- No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político, líder sindical o Servidor Público del Municipio de Nicolás Romero, del Estado o la Federación.
- No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal Constitucional.
- No haber sido empleado(a) del municipio de Nicolás Romero en los 2 años previos, esto es 2022 y 2023.
- No haber sido proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio de Nicolás Romero en los 2 (dos) años previos, esto es 2022 y 2023, ni en el año corriente (2024)
- No haber sido candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los 3 (tres) años previos.

b) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa que acepta todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria.

#### **QUINTA: DE LOS RESULTADOS.**

El once de marzo del dos mil veinticuatro, serán publicados en la Gaceta Municipal, los nombres de las y los seleccionados.

El resultado será inatacable.

Nicolás Romero, Estado de México a 31 de Enero del 2024.